



APRUEBA SEGUNDO CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2021

Lota, 31 de marzo de 2021

DECRETO D.S.M. **Nº 174**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/Nº 1639 de fecha 23.03.2021

que aprueba “**Convenio Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria año 2021**” de fecha 19.02.2021, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase “**Convenio Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria año 2021**” de fecha 19.02.2021, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento, el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos a la Municipalidad a través del Servicio, la suma anual y única de **\$12.523.247 (doce millones quinientos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRATEGIAS	MONTOS \$
IRA EN SAPU	2.096.854
VACUNACION INFLUENZA	2.100.393
DIGITADORES	8.326.000
TOTAL	12.523.247

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y 215-22 “SEGUNDO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (\$)

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. María José Isla Azócar.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sra. Miriam Peña Chávez.
- C/c. Encargada de Calidad, Srta. Constanza Erices P.
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. José Medina L.
- C/c Estadística CESFAM Dr. Juan Cartes Arias
- C/c Estadística CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

SR./CGR/ING/NPC/CA/ISR/jra

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°83 de fecha 02 de Febrero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°91 de fecha 02 de Febrero de 2021 Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
3. Correo electrónico de fecha 08 de Febrero de 2021 del encargado de la estrategia vacunación influenza del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna.
4. Correo electrónico de fecha 09 de Febrero de 2021 de la encargada de la estrategia IRA del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna.
5. Correo electrónico de fecha 12 de Febrero de 2021 del encargado de la estrategia ERA del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna.
6. Correo electrónico de fecha 17 de Febrero de 2021 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye la confección de la documentación correspondiente.
7. Segundo convenio de fecha 19 de Febrero de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Afecto N° 69 de fecha 16 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Doctor Carlos Guillermo Grant del Río como director del Servicio de Salud Concepción.
2. Artículo 9, D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que apruebe el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo del Director.
3. Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, DEL Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. Decreto Exento N°71 de fecha 27.11.2020 que informa subrogancia en el cargo de Director Servicio Salud Concepción. Que conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** segundo convenio de fecha 19 de Febrero del 2021, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA, AÑO 2021.**

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

NOTÉSE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
DIRECTOR SUBROGANTE
SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Municipalidad de Lota
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DRA. RLS/NUT. NOM/DRA. NCC/KLGO. PGA/E.U. PMS/C.A. EGR

SEGUNDO CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2021

En Concepción a 19 de Febrero de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director(S) **SR. NEIL PALMA CARTES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 29 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

El Programa "Fortalecimiento de recurso humano en la atención primaria", se sustenta en el refuerzo de recursos orientados a mejorar las condiciones de gestión en salud en los establecimientos de atención primaria de salud municipales y dependientes de Servicios de Salud con énfasis en la calidad, oportunidad, información y continuidad de la atención en los ámbitos de salud respiratoria, pesquisa, rescate de pacientes con sospecha de cáncer cérvico uterino, atención domiciliaria para personas con dependencia severa y sus cuidadores, facilitadores en gestión de salud, asegurando acceso, calidad, confiabilidad y oportunidad del registro SIGGES.

Objetivo General:

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de las estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimientos de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencia severa y sus cuidadores.

Objetivos específicos

- 1 Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas con enfermedades respiratorias agudas y crónicas conforme a las guías y normas ministeriales vigentes en establecimientos con dependencia del Servicio de Salud, dependencia municipal o por aumento estacional de la demanda de atención.

su recuperación, rehabilitación y el acompañamiento a la persona dependiente, su cuidador (a) y familia.

- 4 Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información para la gestión.
- 5 Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad, mediante facilitadores en gestión de salud, los cuales apoyarán la orientación a usuarios de atención primaria, con el objetivo de disminuir tiempos de espera, y el nivel de desinformación de los usuarios y aumentar la calidad de atención.

Componentes

Componente 1:

1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas Mixtas y atención en SAPU.

Actividades:

- a) Entregar atención de salud a población infante juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías explícitas en Salud (GES).
- b) Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedad respiratoria crónica.
- c) Mantener trabajo control coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación Anti influenza y Antineumocócica.
- d) Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
- e) Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.
- f) Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.
- g) Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria.

h) Reforzar el nivel de control de la población bajo control del Programa.

- j) Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.

1.2 Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo, e insumos para la administración y registro oportuno de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

Componente 5: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

Componente 6: Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

Refuerzo con RRHH y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.

Productos esperados

Productos asociados al Objetivo Específico Número 1:

- Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar la población crónicos respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar los pacientes EPOC Etapa A sintomáticos, hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior.
- Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

Productos Asociados al objetivo específico N°5

- Contratación de recurso humano para registro en plataforma SIGGES, Registro del 100% de los datos relevantes del ciclo de atención de un paciente para la gestión, control y seguimiento de las garantías explícitas de salud, otorgadas en la red de APS.

Productos asociados al objetivo específico N°6

- Contratación de recurso humano facilitadores de gestión en salud, refuerzo de RRHH e insumos necesarios para garantizar oportunidad y continuidad de la atención.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°91 de fecha 02 de Febrero de 2021 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$12.523.247** (doce millones quinientos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete pesos) de acuerdo al siguiente detalle:

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de "Fortalecimiento de Recurso Humano en la Atención Primaria", que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

TERCERA: Monitoreo y Evaluación

Se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°1**

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el registro Estadístico mensual (REM) y Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°5**

La evaluación se realizará durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del año respectivo, con base a informes SIGGES o informe respectivo de cumplimiento por el Servicio de Salud.

- **Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°6**

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre con base a informe de cumplimiento por el Servicio de Salud.

CUARTA: Indicadores y Medios de verificación

La evaluación se realizará en forma independiente para cada objetivo específico del programa y cada indicador tendrá un peso relativo definido.

- **Cumplimiento del objetivo N°1**

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de pacientes crónicos respiratorios en control.	REM	30%
Porcentaje de población crónica respiratoria que se encuentra con nivel de control "controlado" (Asma y EPOC)	REM	30%

Porcentaje de población objetivo con vacuna anti influenza.	RNI	30%
---	-----	-----

- Cumplimiento del objetivo específico N°5 y 6

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR
5 y 6	Cumplimiento SIGGES/o/Facilitadores gestión de Salud
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
NÚMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES COMPROMETIDAS*100	A LO MENOS 90% AL 31 DE DICIEMBRE, 60% AL 30 DE JUNIO.
	FUENTE DE INFORMACIÓN
NUMERADOR	PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR
NÚMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	
DENOMINADOR	SERVICIO DE SALUD E INFORMES DE
NÚMERO DE ACTIVIDADES COMPROMETIDAS	EJECUCIÓN TÉCNICO FINANCIERO.

Anexo 1.: Programa Reforzamiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Componente 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas	Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del año anterior, en todo el ciclo vital.	(N° Pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año vigente)-N° <u>pacientes crónicos en control menores de 20 años (año anterior)</u>) x 100 Población crónica respiratoria en control menor de 20 años (año anterior) (N° Pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años (año vigente)-N° <u>pacientes crónicos en control</u>	REM

	crónica respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior, en todo el ciclo vital.	$\frac{\text{control "controlado"}}{\text{N}^\circ \text{ de pacientes asmáticos en control en menores de 20 años}} \times 100$ <p>N° de pacientes con asma mayores de 20 años + N° pacientes con EPOC <u>mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "Controlado"</u> x 100 / N° de pacientes con asma mayores de 20 años + N° de pacientes con EPOC mayores de 20 años en control sala ERA</p>	
	Aumentar los pacientes EPOC Etapa A sintomáticos hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes EPOC Etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año vigente)} - \text{N}^\circ \text{ pacientes EPOC Etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año anterior)}}{100} \times$ <p>Población EPOC Etapa A bajo control</p>	REM
	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo con vacuna anti influenza	RNI
N°5 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Contratación de RRHH Digitadores	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda.	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera, SIGGES.
N°6	Contratación	Cumplimiento del 100% de las	Programa de

	calidad de la atención.		técnica y financiera.
--	-------------------------	--	-----------------------

QUINTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
 - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
 - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos Señalados en el convenio.

- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos, en Octubre, sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el ítem "Evaluación".

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme con los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

SEXTA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

SÉPTIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado

del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA: "Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos financieros entregados para el nuevo periodo. Se deja constancia que las metas y recursos financieros entregados para el año en curso, deben estar ejecutados al 31 de diciembre de dicho año. Si existiese una situación excepcional y fundada argumentada por el Municipio, y que requiera más plazo para ejecutar los fondos del año presupuestario respectivo, deberá solicitarlo vía ordinario a la Dirección del Servicio de Salud con copia al departamento de APS, para que los entes técnicos evalúen si procede o no a la solicitud y entregar respuesta".

DÉCIMA PRIMERA: Todo ello, en concordancia con lo establecido en el artículo 52 de Ley 19.880. efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados.
- b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. NEIL PALMA CARTES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 61